



RESOLUCIÓN No.

507

DE 2023

(12 ABR 2023)

Por la cual se convoca a los Funcionarios Administrativos para que elijan a tres (3) funcionarios Administrativos Representantes, ante el Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el personal Administrativo.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, *“Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”* establece en el artículo 7, como funciones de la Rectoría, entre otras, las siguientes *“(…) 1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico; 2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario; 8. Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimientos administrativos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; 10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)”*.

Que mediante Resolución 1476 de 26 de septiembre de 2016, se estableció la conformación y funciones del Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos del Personal Administrativo y se dictaron disposiciones en materia de capacitación para el personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el párrafo segundo del Artículo decimo de la Resolución 2069 de 10 de diciembre de 2019, *“Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — UNICOLMAYOR y las Organizaciones Sindicales: Asociación Sindical de Empleados No Docentes y Docentes de Universidades Colombianas - ASOUNICOL, Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL y Asociación Sindical de Empleados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — ASUCOLMAYOR.”*, estableció la conformación del Comité de Capacitación Méritos y Estímulos, para el personal Administrativo, así:

“Párrafo Segundo: La conformación del Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el Personal Administrativo será de la siguiente manera:

- 1. Vicerrector Administrativo, quien será el Presidente del Comité*
- 2. Jefe de la División de Recursos Humanos, quien será el Secretario del Comité*
- 3. Jefe de la División Financiera*

507
Resolución No. de 2023 "Por la cual se convoca a los Funcionarios Administrativos para que elijan a tres (3) funcionarios Administrativos Representantes, ante el Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el personal Administrativo"

Página 2 de 5

4. Jefe de la División del Medio Universitario

5. Tres (3) Funcionarios Administrativos electos por voto popular"

Que mediante Resolución 501 del 28 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución N° 1476 del 26 de septiembre de 2016.", se establece en el artículo 1

"**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo cuarto 4° de la Resolución N°1476 del 26 de septiembre de 2016, el cual quedara así:

"**ARTÍCULO 4°.- CONFORMACIÓN:** El Comité de Capacitación, Méritos y Estímulos para el personal Administrativo será de la siguiente manera:

(...)

5. Tres (3) Funcionarios Administrativos electos por voto popular.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los tres (3) funcionarios Administrativos electos por voto popular desempeñarán tal función por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, los cuales no podrán ser reelegidos. (...)".

Que mediante Resoluciones 227 y 469 del 2021, se designaron a los Representantes de los Funcionarios Administrativos, para el periodo de dos años los cuales vencieron el 14 de agosto de 2022 y el 18 de febrero de 2023, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria con el propósito de llevar acabo la elección correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos, por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, a los funcionarios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a sus tres Representantes ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co El término para la inscripción será de tres (3) días hábiles que debe corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres, apellidos completos, identificación programa u oficina a la que pertenecen.	A partir del 8:00 a.m. del 13 de abril de 2023 hasta las 3:00 p.m. del 14 de abril de 2023.	Funcionario
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: • A la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.	14 de abril de 2023	-Secretaría General -Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

	A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales; página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.		- Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos. El término de verificación de requisitos será de 1 día hábil, a partir de la publicación de los candidatos inscritos. Para ser elegido representante de los funcionarios Administrativos ante el Comité de Capacitación Méritos y Estímulos, se requiere: Ejercer como funcionario administrativo con vinculación a la Universidad. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello dentro del término previsto y remitirla a la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	8: 00 a.m. del 14 de abril hasta las 3: 00 p. m.	Secretaría General y Subdirección de Talento Humano
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la convocatoria así: - A la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. La remisión de la lista se hará a más tardar al día siguiente a la remisión de la constancia por parte de la Subdirección de Talento Humano.	14 de abril de 2023	-Secretaría General -Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional - Subdirección de Promoción y Comunicaciones
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicomayor.edu.co, dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir del 17 de abril de 2023 y hasta las 5: 00 p.m. del 18 de abril de 2023	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	La Secretaria General tendrá un día para resolver la reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir del 19 de abril y hasta las 4:00 p.m. del 20 abril de 2023	Secretaría General

PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo elecciones@unicolmayor.edu.co , con el fin de difundirlas a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.	20 de abril de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Candidatos
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo a más tardar dentro del siguiente a la fecha establecida para presentación de propuesta de candidatos. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, estará disponible para la elección a partir de las 10:00 a.m. del día que fije la convocatoria e irá hasta las 10:00 a.m. del día siguiente. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir del 21 abril de 2023 hasta el 24 de abril hasta 3:00 p.m.	Secretaría General

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se registrará bajo las siguientes reglas:

1. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.
2. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
3. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.
4. La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO CUARTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

Parágrafo Primero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un funcionario, será elegido el Candidato.

Parágrafo Segundo. Se llevarán a cabo nuevas elecciones en los siguientes casos teniendo en cuenta que serán elegidos tres (3) candidatos con las votaciones más altas: **i)** si se presenta empate en más de tres (3) candidatos para elegir el primer representante; **ii)** si se presenta empate en más de dos (2) candidatos para elegir el segundo representante; y **iii)** si se presenta empate para elegir el tercer representante.

Las nuevas elecciones se realizarán para elegir los representantes faltantes de acuerdo a los empates, los elegidos con mayores votaciones no se someterán a nuevas elecciones.

Parágrafo Tercero: Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco.

Parágrafo Cuarto: Voto nulo es aquel que es ilegible, que está marcado a favor de más de un candidato o que no es reconocido por el sistema

Parágrafo Quinto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación nuevos candidatos, sin que puedan inscribirse los candidatos que participaron en la elección en la que obtuvo la mayor votación el voto en blanco.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

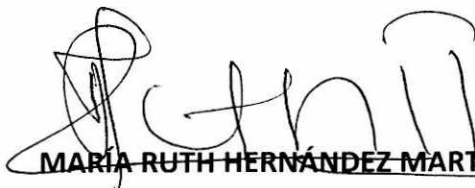
ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **12 ABR 2023**

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaria General
Revisó: Omar Javier Gamboa Bohórquez – Abogado Contratista – Secretaria General
Revisó – Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General
Revisó: Dra. Luz Esperanza Guzmán Bautista - Jefe Oficina Jurídica 